

Número de expediente: 1.837.
Municipio: Mahón. Domicilio: Calle Cos de Gracia, 98. Denominación: «San José». Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paul. Nivel: EGB. Número de unidades: 1 (Educación Especial). Puestos escolares: 15.

Número de expediente: 1.051.
Municipio: Mahón. Domicilio: Carretera de San Clemente, sin número. Denominación: «La Salle». Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas. Nivel: EGB. Número de unidades: 1 (Educación Especial). Puestos escolares: 15.

16911 ORDEN de 12 de mayo de 1982 por la que se aprueba la asignatura de «Química de los materiales aeroespaciales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid para que pase a impartirse como curso completo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a que la asignatura «Química de los materiales aeroespaciales», que figuraba como cuatrimestral en el curso de adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, pase a impartirse como curso completo;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del curso de adaptación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, aprobado por Orden de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), pasando la asignatura de «Química de los materiales aeroespaciales» que en el mismo figuraba como cuatrimestral a impartirse como curso completo.

Segundo.—La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

16912 ORDEN de 13 de mayo de 1982 por la que se establece el cuadro general de analogías a las plazas de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, se establece el cuadro general de analogías a las plazas de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Montes, que quedará redactado de acuerdo con el anexo I que se acompaña a la presente Orden y sustituirá al establecido en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1978.

Segundo.—Aprobar los grupos y la denominación de las plazas que figuran como anexos II y III de esta disposición.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO I

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

CUADRO DE ANALOGIAS A EFECTOS DE DESIGNACION DE VOCALES PARA TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y COMISIONES DE CONCURSOS DE TRASLADO

Grupos	Arquitectura	Aeronáuticos	Agrónomos	Caminos	Industriales	Minas	Montes	Navales	Telecomunicación
I	1-2	1-6	1-2	1-2	1-2	1	2-3-6-9-10-14-22	1-28-29	1-5-10
II	—	—	5	3	7-13-17	1	1-16-17-25-26-27	28	16
III	3	2-16	3	6-7	4-21-23-33	2-12	1-2-9-10-13-14-20-21-22	2-16	2-8-13-25-26-27
IV	—	9	15-16	5	15-16-18-39-40	4-5	5-7-8-11-18-19-21-23-26	5	3
V	—	9	15-16	5	15-16-18-39-40	4-5	4-7-8-19-20-21-23-26	5	3
VI	5-9	3	4	4	3-6	3	1-8-11-12-22-27	24-27	4
VII	—	—	18-19-21-27	—	—	—	4-8-11-15-17-18-19-20-21-24-27	—	—
VIII	—	—	17	—	—	—	4-5-7-10-11-15-17-24	—	—
IX	10-11-15-18-20-25	11-14-21	9-10	8-12-16	7-8-9	8	1-3-10-12-20-22	3-25	7
X	—	5	7	13	19	9	1-3-8-9-15-21-22-23-27	7	—
XI	—	—	18-19	—	—	—	4-7-8-15-17-18-19-24-26	—	—
XII	—	3	6	14-20-22	3-24-28	7	6-9-22-25-26-27	27	4
XIII	—	10	8	11-28	21-22	12-13	1-3-10-14-20-21-22-23	15-16	6-11
XIV	—	8-15-19	11-13	18-27	18-20	4-11	1-2-3-10-13-15-22-23	12-13-14	—
XV	—	—	—	—	—	—	2-7-8-10-11-17-18-19-21-23-24-26-27	—	—
XVI	22	4-22	30-31-32-33-34	30	11-12-13	26-27	2-17-21-25-26-27	21-23	20
XVII	—	—	—	—	—	—	2-11-15-16-20-23-24-25-26-27	—	—
XVIII	—	—	22-27	—	—	—	4-11-15-17-19-23-24-26	—	—
XIX	—	—	23	—	—	—	4-7-11-15-18-20-24-26	—	—
XX	—	—	—	—	—	—	3-7-9-14-19-21-22-23-26-26	—	—
XXI	6	9	11	5	29-30-41-42-43	6	3-4-5-7-10-15-19-20-22-23-25-26-27	—	3-9
XXII	—	4-7	3-14	9	5-7-24	9-10	1-2-3-9-10-13-14-20-23-23	4-22-26	7
XXIII	—	—	—	—	—	—	4-7-10-17-18-19-25-26-27	—	—
XXIV	—	—	—	—	—	—	6-7-8-11-15-17-18-19	—	—
XXV	22	4-22	30-31-32-34	30	11-12-13	26-27	2-16-17-20-21-23-28-27	21-23	20
XXVI	—	—	—	—	—	—	2-4-11-12-15-16-17-18-19-20-21-23-25	—	—
XXVII	—	—	—	—	—	—	6-10-11-12-15-16-17-20-21-23-24-25-26	—	—

ANEXO II

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Estadística.
III	Física.
IV	Química General y Bioquímica.
V	Química analítica.
VI	Dibujo.
VII	Anatomía vegetal.
VIII	Edafología.
IX	Cálculo de estructuras.
X	Hidráulica.
XI	Botánica.
XII	Topografía y Transportes.
XIII	Electrotecnia.
XIV	Termodinámica y Motores.
XV	Selvicultura.
XVI	Economía y Legislación.
XVII	Dasometría y Ordenación.
XVIII	Zoología y Entomología.
XIX	Patología forestal.
XX	Tecnología de la madera.
XXI	Celulosa y Papel.
XXII	Mecánica.
XXIII	Industrias forestales.
XXIV	Pascicultura y Jardinería.
XXV	Organización de Empresas.
XXVI	Defensa y aprovechamiento de los montes.
XXVII	Proyectos.

ANEXO III

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Ampliación de Matemáticas.
III	Física.
V	Geometría descriptiva.
VI	Materiales de construcción.
IX	Dibujo técnico.
X	Estructuras I.
XI	Estructuras II.
XV	Urbanística.
XVIII	Estructuras III.
XX	Construcción II.
XXII	Economía y Organización.
XXV	Construcción III.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Física.
III	Dibujo.
IV	Fabricación y organización de la producción.
V	Mecánica de fluidos.
VI	Ampliación de Matemáticas.
VII	Mecánica.
VIII	Termodinámica y Física atómica y nuclear.
IX	Química.
X	Electricidad y Electrotecnia.
XI	Mecánica de los materiales.
XIV	Estructuras.
XV	Motores alternativos y diversos.
XVI	Electrotecnia y automática.
XIX	Propulsión por reacción aérea y espacial.
XXI	Construcción.
XXII	Economía y administración de Empresas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Ampliación de Matemáticas.
III	Física y Mecánica.
IV	Dibujo.

Grupo

Denominación de la plaza

V	Estadística.
VI	Topografía y Geodesia.
VII	Hidráulica general y agrícola.
VIII	Electrotecnia general y agrícola.
IX	Construcción I.
X	Construcción II.
XI	Operaciones básicas e industrias agrícolas.
XIII	Motores y máquinas agrícolas I.
XIV	Motores y máquinas agrícolas II.
XV	Química.
XVI	Bioquímica y Química agrícola.
XVII	Edafología.
XVIII	Fisiología vegetal.
XIX	Botánica agrícola.
XXI	Genética.
XXII	Entomología agrícola.
XXIII	Patología vegetal.
XXVII	Fisiogenética animal.
XXX	Economía política agraria.
XXXI	Economía y estructura agrícola.
XXXII	Economía de la Empresa agraria.
XXXIII	Derecho agrario y Sociología.
XXXIV	Comercialización y divulgación agrarias.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Matemáticas II.
III	Matemáticas III.
IV	Sistemas de representación y Dibujo.
V	Materiales de construcción y Química.
VI	Física.
VII	Fundamentos físicos de las técnicas.
VIII	Resistencia de materiales.
IX	Mecánica.
XI	Electrotecnia.
XII	Cálculo de estructuras.
XIII	Hidráulica.
XIV	Topografía.
XVI	Hormigón.
XVIII	Maquinaria.
XX	Caminos y Aeropuertos.
XXII	Ferrocarriles.
XXVII	Termodinámica.
XXVIII	Sistemas hidroeléctricos.
XXX	Economía.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas I.
II	Matemáticas II.
III	Geometría descriptiva y Topografía.
IV	Física.
V	Mecánica.
VI	Dibujo técnico.
VII	Elasticidad y resistencia de materiales.
VIII	Estructuras.
IX	Construcciones industriales.
XI	Economía.
XII	Administración de Empresas.
XIII	Organización de la producción.
XV (1)	Química I.
XVI (1)	Química II.
XVII	Estadística.
XXVIII	Termodinámica y Fisicoquímica.
(de Tarrasa)	
XIX	Mecánica de fluidos.
XX	Motores térmicos.
XXI	Electrotecnia.
XXII	Máquinas eléctricas.
XXIII	Electrónica.
XXIV	Tecnología mecánica.
XXVIII	Transportes.
XXIX	Tecnología química general.
XXXIII	Automática.
XXXIX	Química textil.
XL	Análisis químico-textil.
XLI	Tintorería.
XLII	Polímeros textiles.
XLIII	Tecnología papelera.

(1) No existen en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Física.
III	Dibujo y sistemas de representación.
IV	Química física.
V	Química.
VI	Tecnología de combustibles y explosivos.
VII	Topografía.
LX	Mecánica.
X	Tecnología mecánica.
XI	Generadores y motores.
XII	Electrotecnia.
XIII	Centrales.
XVI	Derecho y economía.
XVII	Productividad y técnicas de dirección.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Física.
III	Resistencia de materiales.
IV	Tecnología.
V	Metalotecnia.
VII	Mecánica de fluidos.
XII	Termodinámica.
XIII	Máquinas de vapor y turbinas.
XIV	Motores.
XV	Electrotecnia.
XVI	Electricidad aplicada al buque.
XXI	Economía.
XXII	Soldadura.
XXIII	Organización.
XXIV	Medios de representación.
XXV	Construcción civil.
XXVI	Cinemática y Dinámica.
XXVII	Dibujo técnico y Topografía.
XXVIII	Matemática aplicada.
XXIX	Ecuaciones diferenciales.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Grupo	Denominación de la plaza
I	Álgebra lineal, cálculo infinitesimal.
II	Física.
III	Química.
IV	Dibujo técnico, Topografía, Geodesia y Radio-astronomía.
V	Ampliación de Matemáticas.
VI	Electrotecnia.
VII	Mecánica.
VIII	Electrotecnia.
IX	Tecnología de fabricación.
X	Matemáticas especiales, Estadística matemática.
XI	Redes.
XII	Electrotecnia II y III.
XX	Organización de Empresas y servicios.
XXV	Servotécnia.
XXVI	Instrumentación electrónica, Telemando, Telemedida y señalización.
XXVII	Ordenadores electrónicos.

16913

RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se convocan las pruebas de convalidación académica a que se refiere la Orden ministerial de 6 de abril de 1982 para la convalidación del título de Profesor de Educación Física por los previstos en el artículo 5.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril.

Establecidos por Orden ministerial de 6 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril) los requisitos mediante el cumplimiento de los cuales los Profesores de Educación Física, Instructores y Maestros Instructores, titulados por planes de estudios anteriores a lo previsto en el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, pueden acceder a los es-

tudios de Educación Física, o en su caso convalidar sus títulos por los correspondientes a los de Diplomado y Licenciado en Educación Física, a los que se refiere el artículo 5.º del citado Real Decreto, se hace necesario dictar las normas pertinentes que permitan las convalidaciones a los efectos académicos de los títulos anteriormente citados y fijar las directrices de las pruebas que para cada uno de los grupos se señalan.

Por ello, y haciendo uso de las competencias que confiere el artículo 12 de la Orden ministerial antes citada, a propuesta de los Institutos Nacionales de Educación Física, y previo informe de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Se convocan con carácter nacional las pruebas para el cumplimiento de los requisitos de convalidación que establece la Orden ministerial de 6 de abril de 1982, que deberán realizar los Profesores de Educación Física, Instructores y Maestros Instructores que deseen convalidar sus títulos por los que establece el artículo 5.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, y que habrán de superar con evaluación positiva a tal efecto;

2.º Los requisitos a que se refieren los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Orden ministerial citada se ajustarán a las pruebas, materias y programas que para cada uno de los grupos y para lograr adecuadamente los objetivos figuran como anexo en la presente disposición.

3.º En atención al carácter especial de los requisitos de convalidación y a las circunstancias que por razón de sus actividades profesionales concurren en la mayoría de los afectados por la Orden ministerial de cuyo desarrollo se ocupa la presente Resolución, las enseñanzas correspondientes serán impartidas por los Institutos Nacionales de Educación Física, sin perjuicio de la situación profesional, a excepción de los períodos de enseñanza en directo que, en su caso, se indican en el anexo de esta Resolución.

4.º A efectos de permanencia y pruebas de evaluación, se dispondrá, como máximo, de seis convocatorias. Los que no superen las pruebas o evaluaciones en una convocatoria podrán formalizar la matrícula en las que sucesivamente se convoquen con el mismo fin. Consumidas todas las convocatorias sin obtener la evaluación positiva, decaerán en sus derechos a convalidar el título correspondiente.

5.º Anualmente existirán convocatorias, establecidas de la siguiente forma:

— En el mes de julio, para la presentación de la Memoria académica y profesional y realización de exámenes y pruebas de conjunto, previstos en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 6 de abril de 1982. De conformidad con el artículo 11 de esta Orden, la presentación de la Memoria de Licenciatura podrá efectuarse excepcionalmente en el mes de junio.

— En el mes de junio, para quienes encontrándose en la situación que se especifica en el artículo 4.º de la Orden de 6 de abril de 1982 deseen realizar la prueba de conjunto que, previa superación, dará acceso al curso de nivelación que se establece en el artículo 3.º de la citada Orden.

— Los cursos de adaptación y de nivelación de conocimientos a los que se refiere el artículo 1.º y 3.º, respectivamente, de la Orden de 6 de abril de 1982 darán comienzo en el mes de julio, desarrollándose en este mes las enseñanzas y seminarios en directo, y al término de los cursos, las pruebas de evaluación.

— Excepcionalmente, durante el curso 1982-83, los INEFS realizarán una convocatoria en los meses de diciembre y enero. En el mes de diciembre, para la presentación de la Memoria de Licenciatura prevista en el artículo 1.º y Prueba de Conjunto prevista en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 6 de abril. En el mes de enero, para el resto de las pruebas previstas.

6.º Caso de que el número de solicitudes de una de las convocatorias señaladas en el párrafo primero del punto anterior supere al de alumnos que puedan participar, los Institutos Nacionales de Educación Física podrán realizar otras convocatorias, distribuyendo adecuadamente las solicitudes por orden riguroso de registro de entrada de las mismas.

7.º Las solicitudes para acceder a las pruebas o cursos establecidos para el cumplimiento de los requisitos de convalidación, acompañadas de la documentación para realizar la matrícula, se presentarán ante los Institutos Nacionales de Educación Física, a elección de los interesados, no pudiéndose presentar la solicitud más que a través de un solo Instituto. Efectuada la matrícula, los solicitantes quedarán adscritos, a los efectos académicos, al Instituto en que la presentaron.

Las solicitudes se formularán entre el 18 de octubre y el 5 de noviembre para las convocatorias de diciembre y enero, y entre el 18 de abril y el 5 de mayo para las convocatorias de junio y julio.

Excepcionalmente, y con carácter único, la convocatoria de junio-julio de 1982 se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

a) Presentación de solicitudes de todos los grupos desde el 5 al 16 de julio.

b) La presentación de la Memoria de Licenciatura, prevista en el artículo 1.º de la citada Orden, se realizará durante el mes de julio.